

refacion. En el qual se vieron otros autos y de las
de las declaraciones hechas por las personas eclesasticas
frades. En virtud de Juramento para la re-
facion que se hizo con abrenes de diez por ciento
cada y que se deba de los exa de diez por ciento
del vino que se consume y guardado para sus por-
sonas y refacion de que en el mes pasado se con-
juro de Juicio por el que de los Engeños que de
Ciudad Tene que por sus cosas no se declaran abe-
do burla de la granidad que en las dichas de-
claraciones ay. En quanto a las otras lades que
cada una que unde abe romado sin que se burla
dudar en la Verdad de sus Juramentos acor-
diendo a las sus necesidades y Engeños = scien-
da que el burla de la Verdad con unos turbados celo
se burla de las sus declaraciones rason de los
de manera que en la refacion que se pueren
revertan. Verba dario ni el estado de las sus
padesca sus que se pueren a la mente se juste
Corro por las sus declaraciones con tributo a algu-
nos de los señores eclesasticos y que hecho se burla
la aca de un burla para que un burla de ello librar confor-
me burla no de nada y assi se avia y Puerto
aver =

Probacion. En el qual se ve donalo que se burla con
de al feres que se avia burla para su organizacion a por
yales la orden que se publica en el mes de
un burla que se burla de los rorbe = miento
y el burla de los rorbe de los rorbe y la burla
pues o exiguid del Ho al = con =
D. D. =

